

## ADMINISTRACION LOCAL

**19385** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de saneamiento de Los Dolores.*

Habiendo sido declarada la urgencia de la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de saneamiento de Los Dolores, de Cartagena, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1952, por el Consejo de Ministros en su reunión de 20 de mayo de 1977,

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 1 de agosto de 1977, ha acordado fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 24 de agosto actual, a las once horas, en el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a las fincas afectadas son:

Finca número 1.—Propietario: Don Salvador Aznar García, calle Muñoz Grandes, 1, Los Dolores, Cartagena. Casa de superficie 285 metros cuadrados, que ocupa el número 2 de la avenida Muñoz Grandes, de Los Dolores, con varias habitaciones, patio y un pequeño porche a su frente de 18,24 metros cuadrados. Es objeto de la expropiación el citado porche en su totalidad.

Finca número 2.—Propietaria: Doña Dolores Aznar García, calle Encarnación, 3, Los Dolores, Cartagena. Casa de superficie 241 metros cuadrados, que ocupa el número 3 de la avenida Muñoz Grandes, de Los Dolores, con varias habitaciones y patio y un porche a su frente de 32,68 metros cuadrados. Es objeto de la expropiación el citado porche en su totalidad.

Finca número 3.—Propietaria: Doña Florentina Aznar García, domiciliada a efectos de notificaciones en calle Encarnación, 3, Los Dolores, Cartagena. Casa de superficie 159 metros cuadrados, que ocupa el número 4 de la avenida Muñoz Grandes, de Los Dolores, con varias habitaciones y patio y con un porche a su frente de 10,64 metros cuadrados. Es objeto de la expropiación el citado porche en su totalidad.

Finca número 4.—Propietario: Ginés Huertas Cervantes, calle

Carmen, 17, Cartagena. Trozo de terreno en el paraje de Chamberí, Diputación del Plan de este término municipal, que linda: Norte, casa de Florentina Aznar García y más de donde se segregó; Sur, don José Velasco Carrión, con senda en medio; Este, carretera nacional Madrid-Cartagena, y Oeste, con Juan Soto Rosique. Es objeto de expropiación una franja de terreno según proyecto, con una superficie de 325 metros cuadrados y una ocupación temporal de 439,225 metros cuadrados.

Finca número 5.—Propietario: Don José Velasco Carrión, calle Santa Florentina, 16, de Cartagena. Trozo de terreno en la Diputación del Plan de este término municipal, con una extensión de 65 áreas 30 centiáreas y 54 decímetros cuadrados, que linda: Norte, don Ginés Huertas Cervantes, senda en medio; Sur, con camino vecinal; Este, carretera nacional Madrid-Cartagena, y Oeste, Juan Soto Rosique. Es objeto de la expropiación una franja de terreno, según proyecto, con una superficie de 1.253,5 metros cuadrados y una ocupación temporal de 1.147,925 metros cuadrados.

Finca número 6.—Propietario: Don Juan Soto Rosique, finca «La Perdiz», Los Dolores. Trozo de terreno en la Diputación del Plan de este término municipal, que linda: Norte, con camino; Sur, con Ginés Huertas Cervantes y carretera nacional Madrid-Cartagena, y Oeste, con camino.

Finca número 7.—Propietario: Leandro Vidal Madrid, calle Montseny, 6, Los Dolores, Cartagena. Un trozo de terreno en la Diputación del Plan de este término municipal, que linda: Norte y Este, con Juan Soto Rosique; Sur, camino al cementerio, y Oeste, con camino.

De las dos últimas fincas descritas, y dada la dificultad a priori de delimitar cada una de ellas, se expropia una franja de terreno, según proyecto, con una superficie de 1.382,125 metros cuadrados y una ocupación temporal de 2.011,775 metros cuadrados.

En consecuencia, se advierte a los propietarios y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en este excelentísimo Ayuntamiento el día y hora señalado al efecto y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Cartagena, 5 de agosto de 1977.—El Alcalde.—6.637-A.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Licenciado señor García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 305.043/76.—Compañía mercantil «Alvaro Frías Ingeniero, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, confirmó en trámite de alzada la resolución del señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de dicho Departamento ministerial de 19 de noviembre de 1975.

Pleito número 305.281/77.—Diputación Provincial de Guipúzcoa contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 4 de marzo de 1976, sobre desarrollo del Decreto 3462, de 6 de diciembre de 1976, sobre entrada en vigor de las normas relativas a participaciones y recargos sobre el impuesto del Estado y de las nuevas cuotas del Impuesto de Circulación.

Pleito número 304.590/75.—«Laboratorios Parke Davis, S. A. E.», contra Decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 21 de marzo de 1975, sobre regulación del precio del azúcar.

Pleito número 305.292/77.—Don Manuel

Román Morola contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 1 de octubre de 1976, del Consejo de Ministros, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra Decreto número 580, de 26 de (octubre) febrero de 1976, por el que se declara monumento histórico artístico el conjunto formado por los jardines colidantes al Palacio del Marqués de Villena y las terrazas, escaleras, estanques y fuente, en Cadalso de los Vidrios (Madrid).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario decano.—6.402-E.

Pleito número 305.232/77.—«Dragados y Construcciones» contra resolución expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 1976, por el que se aprobaron los índices de precios de contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de diciembre de 1975 y enero, febrero y marzo de 1976, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso

de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1976.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario decano.—6.403-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Cecilia González Magán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 507.821 y el 78 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con